

NOTIFICACIÓN de 1 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de inscripción de modificaciones de oficio en el Registro de Turismo de Andalucía de los apartamentos turísticos que se citan.

Con fecha 8 de octubre de 2010, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de inscripción de modificaciones de oficio, correspondiente al expediente 2009/GR/000220, consistente en la baja de 21 apartamentos turísticos del establecimiento denominado Monte Gorbea, con número de registro A/GR/00156, sito en la localidad de Sierra Nevada (Granada), según informe de la Inspección del Servicio de Turismo. Tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado, en el domicilio que consta en el expediente, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Servicios Turísticos Sierra Nevada, S.L., que puede personarse, en el plazo de diez días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 1 de febrero de 2011.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/1985), la Secretaria General, María Ángeles Moya Cortés.

NOTIFICACIÓN de 31 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de la resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores:

MA-022/10 incoado a Viajes Marsans, S.A., titular del establecimiento denominado «Agencia de Viajes Marsans», sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Brahms, 4, de Málaga.

MA-028/10 incoado a Viajes Marsans, S.A., titular del establecimiento denominado «Agencia de Viajes Marsans», sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Alameda Principal, 35, de Málaga.

MA-032/10 incoado a Viajes Marsans, S.A., titular del establecimiento denominado «Agencia de Viajes Marsans», sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Centro Comercial Larios, local b-404, de Málaga.

MA-035/10 incoado a Viajes Marsans, S.A., titular del establecimiento denominado «Agencia de Viajes Marsans», sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Alameda Principal, 35, de Málaga, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el art. 59.4.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP Y PAC), se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la resolución recaída por infracción del art. 59.8 de la Ley 12/1999 y arts. 159 y 162.1 del R.D.L. 1/2007.

El plazo para el pago de la sanción impuesta deberá realizarse el día 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), si la notificación se ha realizado entre el 1 y el 15 del mes y el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, si la notificación se ha realizado entre el día 16 y el último de cada mes, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para

conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Málaga, 31 de enero de 2011.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2011, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 12 de enero de 2010 (BOJA núm. 20, de 1 de febrero de 2010), por la que se regulaban y convocaban subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2010, se estableció el régimen de concesión de subvenciones para la intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 23 de la Orden de Convocatoria de 2010, de 12 de enero, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan:

Subvenciones concedidas a entidades públicas:

Entidad: Ayuntamiento de Almería

Concepto: Programa

Importe: 210.200 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.20.00.01.00.465.01.31G.5.

Entidad: Ayuntamiento de El Ejido

Concepto: Programa

Importe: 23.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.20.00.01.00.465.01.31G.5.

Entidad: Ayuntamiento de Nijar

Concepto: Programa

Importe: 17.770 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.20.00.01.00.465.01.31G.5.

Entidad: Ayuntamiento de Barbate

Concepto: Programa

Importe: 46.200 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.20.00.01.00.465.01.31G.5.

Entidad: Ayuntamiento de Cádiz

Concepto: Programa

Importe: 74.100 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.20.00.01.00.465.01.31G.5.